

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 11 DE MAYO DE 1978

NÚM. 108

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.ª María de los Angeles Castro González, con domicilio en León, Plaza del Caño de Santa Ana, núm. 1-8.º izquierda, para efectuar en el C. V. de León, por Vega de Infanzones a la Carretera N 630, K 8, H. 1, casco urbano del pueblo de Villecha, Ayuntamiento de Onzonilla, la instalación de línea eléctrica de 220 V. para alumbrado a un edificio, con cruce aéreo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 m. en la zona de dominio público de cada margen, y colocación de un poste de 0,20 m/2 en la zona de servidumbre de la margen derecha (la distancia del mismo a la arista del camino será como mínimo vez y media de su altura).

León, 20 de abril de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2255 Núm. 944.—600 pts.

★★

Habiendo emitido dictamen de conformidad, la Comisión de Hacienda y Economía a la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, Ejercicio 1977, esta Corporación en sesión de 28 de abril ppdo., acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los

cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 2 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

★★

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de abril último, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA INSTITUCION F R A Y BERNARDINO DE SAHAGUN, ejercicio de 1977, y que se exponga al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 2 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

★★

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de abril último, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS, curso 1976-77, y que se exponga al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que

en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 2 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

★★

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de abril último, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA, curso 1976-77, y que se exponga al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 2 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

★★

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DE PRESUPUESTO, ejercicio de 1977, esta Corporación, en sesión de 28 de abril último, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, du-

rante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 2 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

**

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de abril último, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el expediente de créditos que deben ser anulados de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977, por el presente se expone al público dicho expediente por un plazo de QUINCE DIAS HABILILES, para que durante los cuales, y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo pre-

visto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 2 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2379

**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Excm. Diputación Provincial anunciará concurso para la adquisición de cuatro autobombas ligeras contra incendios y tres máquinas excavadoras mixtas.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 5 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2424

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel Garcia.

Hago saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

DEUDORES	Domicilio	Concepto	Año	Importe principal
Antonio Puente González	Ponferrada	Tráf. Empresas	1972	2.218
Adriano Calvo Alvarez	Idem	Imto. sobre Lujo	1977	6.000
Antonio Fernando Elboj López	Idem	Trabajo Personal	1974	762
Jesús Fernández García	Idem	Cuota Beneficios	1974	16.544
Abel González Prieto	Idem	Renta Per. Físicas	1976	500
Leval, S. L.	Idem	Tráf. Empresas	1976	17.746
Clodoaldo López López	Idem	Trabajo Personal	1974	13.704
Mc. Evoy Daniel	Idem	Idem	1974	250
José Luis Pérez Játiva	Idem	Idem	1974	1.524
Antonio Puente González	Idem	Tráf. Empresas	1972	2.218
María Teresa Merayo Blanco	Idem	Tasas Sanidad	1973	240
Ramón Barrul Ramírez	Idem	Estancia Enfermo	1975	7.348
Eduardo Fuente Cuadrado	Corullón	Rústica	1976	648
Manuel Gallego Caurel	Idem	Idem	1976	587
Francisco García	Idem	Idem	1976	763
Francisco García Alvarez	Idem	Idem	1976	675
Secundino García Delgado	Idem	Idem	1976	754
Domíngua García Novoa	Idem	Idem	1976	609
José García Teijón	Idem	Idem	1976	783
Soledad González García	Idem	Idem	1976	632
Benigno Morcelle	Idem	Idem	1976	574
Angel Valle González	Idem	Idem	1976	528
José Rodríguez Fernández	Oencia	Idem	1976	654
Manuel Abella Alvarez	Candín	Urbana	1976	83
Santiago Fdez. Abella	Idem	Idem	1976	80
Saladina López López	Idem	Idem	1976	58
Elvito Balboa García	Oencia	Idem	1976	89

Y habiendo resultado en ignorado paradero los deudores anteriormente relacionados, se les notifica por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuar el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deu-

dores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones ha-

yan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que, la in-

terposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 14 de marzo de 1978.—
El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebor-
dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Ser-
vicio, Aurelio Villán 1549

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febre-

ro de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Carrocerías y Remolques con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de Empresa por las operaciones de construcción y reparación de carrocerías para vehículos y remolques, así como de artículos para los mismos, integrados en los sectores económico-fiscales números 7452, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre 1978 y con la mención LE-45.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación servicios		51.555.556	2 %	1.031.111
Recargo Provincial		Id.	0,7 %	360.889
Suma total				1.392.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto el contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón trescientas noventa y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y número de operarios.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1978 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los

hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28

de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 17 de abril de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2127

**

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

(Juntas de Evaluación Global año 1977)

No habiéndose procedido a la elección de Comisionados de las Juntas del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1977, que luego se citarán, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de la Regla 9.ª de la Instrucción Provisional para dicho impuesto, de 27 de enero de 1958, adicionado dicho párrafo por Orden del 22 de enero de 1959, se procederá a la designación de oficio, mediante sorteo entre los componentes de cada Sección, que no hayan sido Comisionados el año anterior, los cuales podrán asistir al acto del sorteo, que se celebrará el 24 de los corrientes, a las diez horas, en esta Delegación de Hacienda, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la Junta respectiva.

Juntas a que se refiere el presente anuncio

- Junta n.º 0-1.—Administradores de fincas.
- Junta n.º 0-7.—Psicólogos.
- Junta n.º 4-1.—Procuradores de los Tribunales.
- Junta n.º 14-1.—Aparejadores.
- Junta n.º 19-1.—Profesores de Música.
- Junta n.º 21-3.—Ingenieros Agrónomos.
- Junta n.º 21-4.—Ingenieros de Caminos.
- Junta n.º 21-5.—Ingenieros Industriales.
- Junta n.º 21-6.—Ingenieros de Minas.
- Junta n.º 21-7.—Ingenieros de Montes.
- Junta n.º 21-9.—Ingenieros de Telecomunicaciones.
- Junta n.º 22-4.—Ayudantes de Obras Públicas.
- Junta n.º 23-6.—Dres. y Licenciados de Farmacia.
- Junta n.º 24-1.—Intendentes y Profesores Mercantiles.
- Junta n.º 25-A.—Peritos Topógrafos.
- Junta n.º 25-X.—Peritos Mercantiles.
- Junta n.º 25-Y.—Graduados Sociales.
- Junta n.º 26-1.—Profesores sin Academia.
- Junta n.º 27-1.—Profesores con Academia.
- Junta n.º 34-1.—Cobradores efectos giro.
- Junta n.º 35-2.—Liquidadores de Averías.

Junta n.º 38-1. — Habilitados Clases Pasivas.

Junta n.º 40-1.—Agentes Ferrocarriles.
Junta n.º 42-1.—Agentes Prop. Inmobiliaria.

Junta n.º 45-1.—Investigación Privada.

Junta n.º 45-2.—Proyectistas.

Junta n.º 45-3.—Delineantes.

Junta n.º 45-4.—Apoderados y representantes artistas.

Junta n.º 45-5.—Escaparatismo.

Junta n.º 45-7.—Relaciones Públicas.

Junta n.º 45-8.—Fisioterapia.

Junta n.º 45-9.—Información y cobros impagados.

Junta n.º 45-9.—Guía Intérprete Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de mayo de 1978.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2358

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-22.506.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Ulpiano Vázquez Vega, con domicilio en la calle Conde Vallellano, núm. 11, de Carrizo de la Ribera, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 6 KV. (15 KV.); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Ulpiano Vázquez Vega la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 KV. (15 KV.), de 150 metros de longitud, que tendrá su origen en el actual apoyo número uno de la línea existente, que se desmontará, a la industria láctea del peticionario y con término en la citada industria, ubicada en la calle Marqueses de Santa María de Carrizo, cruzándose la carretera de La Bañeza a La Magdalena y la calle Marqueses de Santa María de Carrizo, en la localidad de Carrizo de la Ribera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2293

Núm. 908.—1.120 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.054.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 315 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Aves León, S. A., (AVELESA), con domicilio en Ferral del Bernesga (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de suministro de energía eléctrica en el matadero de aves de la sociedad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 315 kVA., tensiones 13,2 kV./20 kV./220-133 V., que se instalará en las proximidades del Km. 4/500 de la Crta. de León a Carrizo de la Ribera, en el término de San Andrés del Rabanedo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 566.094 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2295

Núm. 910.—960 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-23.058.

a) Peticionario: D. Valentín Al-

varez Fernández, con domicilio en León, Avda. Madrid, 80.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una vivienda rural.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 6 KV (15 KV) de 75 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 25 KVA., tensiones 6/15KV/380-230 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en las proximidades de la carretera de Valencia de Don Juan a Mansilla de las Mulas, en dicho término municipal, siendo el conductor cable de al-ac de 32,97 mm.² (LA-28) con aisladores ESA-1503 en cadena de dos elementos y postes de hormigón armado de 11,00 metros.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 442.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2292

Núm. 912.—1.120 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.086.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Grupo Sindical Farball núm. 14.067, con domicilio en Valdevimbre (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos de Benazole y Farballes (León).

d) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varios motores para riego.

d) Características principales: Línea aérea de un circuito trifásico, a 13,2 kV. (20 kV.), de 1.301 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación, tipo intemperie de 100 kVA., tensiones 13,2 kV./20 kV.

390-227 V., que se instalará en el término de Farballes. La línea tendrá apoyos de hormigón armado, con cruces Nappe-Voute, aisladores ESA-1507 en cadena de dos elementos y conductor al-ac. LA-56, discutiendo por los términos de Benazolve y Farballes (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 953.470 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de mayo de 1978. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2381 Núm. 936.—1.100 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.096.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Martínez Ares, con domicilio en Corullón (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo, Km. 407 de la Crta. Vieja Madrid-Coruña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de prefabricados de hormigón.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 6 kV. (15 kV.), de 6 metros de longitud, derivada de la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 100 kVA., tensiones 6/15 kV./398-230 V., que se instalará en la industria del peticionario sita en las proximidades del Km. 407 de la carretera vieja de Madrid-Coruña, en el término de Villafranca del Bierzo (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 303.645 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de mayo de 1978. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2382 Núm. 937.—1.040 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 23.038-R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fontoria (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10/6 kV./380-220 V., que se instalará en la localidad de Fontoria (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 162.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de mayo de 1978. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2384 Núm. 939.—860 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 23.039-R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Milla del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 10/6 kV./380-220 V., que se instalará en La Milla del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 162.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de mayo de 1978. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2385 Núm. 940.—880 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Villaornate y Castro (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de la localidad de Villaornate al cauce del río Esla en término municipal de Villaornate y Castro (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Estación depuradora de planta rectangular de 17,90 m. por 4,70 m. de lado y 4,70 m. de profundidad, dividida en tres cámaras de 5,00 m. de longitud útiles, la tercera dotada de una capa filtrante de 3,00 m. de espesor.

Las dos primeras cámaras irán dotadas de un dispositivo para la purga de fangos que verterán a una era de secado de fangos de 15,40 m. de longitud por 5,20 m. de anchura y un metro de profundidad, dotada de una capa filtrante de gravilla de 0,70 metros de espesor.

Adosada a la entrada de la depuradora se proyecta una arqueta arenoso-aliviadero de 4,00 m. por 1,20 m. de lado y 4,20 m. de profundidad, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán a un arroyo afluente del río Esla en término municipal de Villaornate y Castro (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan for-

mular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2327 Núm. 923.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de abril del presente año, la iniciación de expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca señalada con el número 11 de la calle Ordoño II, a instancia de su propietario D. Jenaro Galán Caballero, se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar ante este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 29 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible).

2330 Núm. 925.—560 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Habiéndose aprobado presupuesto extraordinario formado para las obras de alcantarillado en la localidad de Castrillo de los Polvazares, por el presente se expone al público por espacio de quince días, para que durante los mismos se puedan formular reclamaciones u observaciones que se estimen contra el mismo.

Astorga a 3 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2363

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica año 1978.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978.

Modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre desagüe de canalones.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Cimanes de la Vega, 1 de mayo de 1978.—El Alcalde, Anastasio Cadenas. 2317

Ayuntamiento de Toreno

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca concurso para contratar el servicio de encargado de las Piscinas municipales.

El tipo de licitación es de cuarenta y cinco mil pesetas por cada temporada de verano a la baja y la duración del contrato, de tres años.

Los pagos se efectuarán en dos plazos iguales, uno el quince de julio y el segundo a final de temporada, existiendo crédito al efecto.

Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior, inclusive, de apertura de pliegos.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 50 y de la MUNPAL de 50, se presentarán en la Secretaría de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior, inclusive, al de la apertura de pliegos.

Dicha apertura se efectuará en la Casa Consistorial a las 13,50 horas del día siguiente hábil, transcurridos 20 hábiles desde la publicación de este anuncio, conforme al modelo insertado al final.

La garantía provisional es de 900 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del remate, más el 5 por 100 de los recibos que se le entreguen.

A la proposición hay que acompañar: fotocopia del D.N.I.; carta de pago de haber constituido en Depositaria municipal la fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en la calle, número, con D.N.I. número, solicita tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Toreno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, a

cuyo efecto acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones y ofrece el precio de (en letra) pesetas por temporada.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Toreno, 4 de mayo de 1978.—El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

2365 Núm. 924.—1.220 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular respecto a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica año 1978.

Presupuesto ordinario ejercicio de 1978.

Implantación de tarifas de la Ordenanza Fiscal de tasas por suministro de agua y servicio de alcantarillado.

Modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Villamandos, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde, Gumersido Borrego. 2316

Ayuntamiento de Corullón

A efectos de reclamaciones se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: presupuesto ordinario, padrones de vehículos, carros, perros, bicicletas, canalones y rectificación del de habitantes, referidos al actual ejercicio.

Corullón a 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2362

Ayuntamiento de Castrocalbón

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de febrero último, la instalación de alumbrado público en Castrocalbón, ante la imposibilidad de hacerlo en todas las localidades del Municipio, haciendo uso del total de la subvención concedida en el Plan Provincial Unico de Obras y Servicios del bienio 1976-77, se expone al público dicho acuerdo por espacio de quince días a fin de que contra el mismo puedan formularse reclamaciones.

Castrocalbón, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2331

*Ayuntamiento de**Santa Colomba de Somoza*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de nueva implantación que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

- 1.ª—Contribuciones especiales.
- 2.ª—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Santa Colomba de Somoza a 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).
2314

*Ayuntamiento de**Carucedo*

En las oficinas de este Ayuntamiento de Carucedo se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos: Liquidación del presupuesto ordinario, cuenta general del patrimonio, cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto y cuentas de caudales, todo ello correspondiente al año 1977, así como los padrones de arbitrios municipales varios y el de beneficencia municipal, correspondientes al año 1978, oyéndose las reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Carucedo a 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).
2336

Entidades Menores*Junta Vecinal de**Castroalbón*

Por acuerdo de esta Junta de fecha 2 de mayo actual, se acordó iniciar expediente para el cambio de calificación jurídica de los actuales bienes comunales para su conversión en bienes de propios cuyo expediente y acuerdo inicial estará expuesto al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Castroalbón, 3 de mayo de 1978.—El Presidente (ilegible).
2369

*Junta Vecinal de**Mora de Luna*

Esta Junta Vecinal en sesión del día 30 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de madera de chopo existente en la finca o pago "La Charca", y a tenor de lo dispuesto en las vigentes normas sobre contratación de Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en el local de la Junta Vecinal, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la

Junta Vecinal, en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Mora de Luna, 30 de abril de 1978.
El Alcalde Pedáneo, Plinio González.
2340

*Junta Vecinal de**Vega de Infanzones*

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente para la instalación del alumbrado público en la villa de Vega de Infanzones, declarado de urgencia de acuerdo a lo que determina el artículo 41-3.º-C de la Ley de Contratación de las Corporaciones Locales, el mismo se encuentra de manifiesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de ocho días para su examen y posibles reclamaciones.

Dado en Vega de Infanzones a 2 de mayo de 1978.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).
2371

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 204 de 1978, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de doña Evelia Franganillo Rodríguez, del causante don Manuel Gavela González, hijo de Manuel e Isabel, natural de Sisterna, municipio de San Antolín de Ibias (Oviedo), y vecino que fue de León, donde falleció el día 7 de agosto de 1975, en estado de casado con la solicitante, sin haber dejado descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus citados padres, como tampoco hermanos o sobrinos, hijos de éstos, siendo la persona que reclama la herencia que asciende a la suma de cuarenta y dos mil quinientas setenta y dos pesetas, su esposa doña Evelia Franganillo Rodríguez.

Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas, se crean con igual o mejor derecho a participar en referida herencia, para que en el término de treinta días, comparezcan en el expediente a reclamarla si convinieren a su derecho.

Dado en León, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).
2344

Núm. 919.—760 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 183 de 1978 se trami-

ta expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Laurentino Suárez Fernández, hijo Clotaldo y Domitila, natural y vecino que fue de Redpuertas donde falleció el día 8 de octubre de 1977 en estado de casado con la solicitante doña Aurelia González Sierra, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus citados padres, siendo las personas que reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo del causante llamados don José María, don Jesús-Pedro, doña Luz-Leonor y don Clotaldo Suárez Fernández; herencia que asciende a ciento cincuenta mil pesetas; y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia aludida para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado a usar de su derecho si les convinieren.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).
2345

Núm. 926.—760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 140 de 1976, seguidos a instancia de don Raimundo Rodríguez Alfonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Francisco López Seseña, mayor de edad, casado, vecino de Yuncos (Toledo), sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, sirviendo de tipo el de su tasación pericial, que a continuación se describen:

1.—Una máquina galletera marca Verdes (Igalada) España. Referencia 056-11003. Tasada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

2.—Un cuadro eléctrico B.J.C. Tasado pericialmente en seis mil pesetas.

3.—Una cinta transportadora de carbón, con motor eléctrico acoplado, valorado en veinte mil pesetas.

4.—Un motor A.E.G. número 180970 tipo A.E.G.—3/61 de 220 a 380 V. Tasado pericialmente en quince mil pesetas.

5.—Una motobomba sin número de referencia, ni marca, tasada pericialmente en nueve mil pesetas.

6.—Trescientas estanterías de hierro para la colocación de ladrillos, tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

7.—Una parcela de terreno al sitio de La Medra, de una cabida aproximada de 54 áreas y 26 centiáreas. Linda: al Norte, Camino Alto de Cedillo, que le separa otra de Trinidad Zaperó y otros; Sur, Camino Bajo de Cedillo, que la separa del arroyo de Valcaliente; Este, herederos de Luis Villar, y Oeste, Francisco López Seseña. Inscrita para la sociedad conyugal, en el tomo 1.116, folio 208, finca número 3506. Tasada pericialmente en ciento treinta y cinco mil pesetas.

8.—Una tierra al sitio de La Medra, de una cabida de 46 áreas 97 centiáreas aproximadamente, linda: Norte, Camino Alto; Sur, Camino Bajo de Cedillo; Este, Inocente Seseña, y Oeste, Natividad Hernández. Inscrita para la sociedad conyugal en el tomo 999, folio 214, finca número 2879. Tasada pericialmente en ciento diecisiete mil cuatrocientas pesetas.

Ambas fincas radican en término de Yuncos (Toledo).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el día diez de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes, si las hubiere, anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2347 Núm. 921.—2.000 ptas.

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 82/78 sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Anto-

nio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas n.º 82/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Manuel Barbosa Pereira, de 23 años de edad, soltero, obrero y vecindado en Francia. Y como perjudicado Santiago Ballines Alvarez, de 45 años, casado, conductor y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Barbosa Pereira a la pena de mil pesetas de multa y a las costas de este juicio, y a que indemnice a Santiago Ballines Alvarez en seis mil cincuenta pesetas por daños y dos mil pesetas por perjuicios de paralización, debiendo hacerse efectivas estas cantidades, así como las de costas, firme esta sentencia, en la fianza prestada por Manuel Barbosa Pereira.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Barbosa Pereira, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 2359

♦♦

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 462/78, sobre daños en circulación por colisión de los vehículos conducidos por David Blanco Morán, Alejandro López Canedo y Manuel Fuentes Guzmán, en esta ciudad el día 5 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las dieciocho treinta horas, se cita a Manuel Fuentes Guzmán, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiséis de mayo corriente a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de mayo de 1978.—El Secretario (ilegible). 2360

Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 6/78, y de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos que han sido y

examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de cognición, en los que han sido parte como demandante D. Jesús Coque Gómez, mayor de edad, casado, pensionista, y vecino de Sabero, representado por el Procurador D. Aquilino Franco González, y como demandado D. Fidel Fernández Rodríguez, mayor de edad, viudo, en ignorado paradero, y Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Aquilino Franco González, en representación de D. Jesús Coque Gómez, contra D. Fidel Fernández Rodríguez, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento urbano de la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado en ignorado paradero D. Fidel Fernández Rodríguez, libro la presente en Cistierna, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H., Felicísimo Alonso.

2350 Núm. 927.—1.080 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Con el fin de cumplir con las últimas disposiciones de la Administración (Ley 50/77, desarrollada por O. M. de 14-1-78 y Resolución de 27-2-78), se ruega a todas aquellas personas que de alguna forma estén vinculadas a esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, como titulares o autorizados de cualquier cuenta de activo o pasivo, o depósito de valores, tengan la bondad de cumplimentar, en cualquiera de nuestras oficinas, el impreso que atal efecto está a disposición de todos nuestros clientes.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

2405 Núm. 933.—380 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978